



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.622 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 117/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque P.J. – U.C.. Solicítese al D.E. constate falta de señalización preventiva y de reglamentación en el departamento”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-106;

Que teniendo en consideración la cantidad de vehículos que se ha incrementado en los últimos años en el departamento, como también la cantidad de tránsito peatonal por las calles de alto flujo vehicular como son: Avenida Mitre; Calle Primavera; Calle Isidoro Busquets; Calle Belgrano; Calle La Legua, Carril Barriales;

Que en la Provincia de Mendoza, no están autorizados lomos de burro, badenes y otros dispositivos para contrarrestar la velocidad excesiva en los vehículos, mediante disposición legal;

Que, en Avenida Mitre (desde Rotonda de Ingreso, hasta Calle Avendaño); Calle Primavera (desde Rotonda de Ingreso hasta cruce con Carril Moyano); Calle Isidoro Busquets (desde Rotonda de Ingreso hasta Calle Defensa, La Colonia); Calle Belgrano (desde Calle Primavera, hasta intersección con Calle San Isidro); Calle La Legua (desde Rotonda Ruta 60, hasta el cruce con Calle Tres Acequias); Carril Barriales (desde cruce de Ruta 60 y Míguez, hasta Calle Nueva) son calles altamente transitadas por vehículos de tamaño pequeño, mediano y hasta tránsito pesado;

Que, algunas de las mencionadas calles resultan ser un nexo necesario y hasta inevitable en casos entre Junín y otros departamentos colindantes;

Que, Avenida Mitre y Carril Barriales forman parte de la Ruta Provincial 60, en la cual transita un alto número de vehículos pesados como camiones de transportes nacionales e internacionales, transportes de distintos tipos y tamaños utilizados en temporada con mayor afluencia y fuera de temporada también por bodegas;

Que, la Ruta Provincial N° 60 cruza las zonas céntricas de Ciudad y Los Barriales, donde el peatón está expuesto a posibles accidentes graves;

Que, la falta de señalización en todos los sentidos en lugares céntricos y de alto tránsito peatonal como también vehicular, teniendo en cuenta que hay cruces de colegios por las mismas, ingreso y egreso de plazas y parques infantiles, la pronunciada recta de las calles que hacen elevar la velocidad de los vehículos que por allí transitan;

Que para el control de velocidad excesiva los radares resultan ser una herramienta eficaz a la hora de contrarrestar este tipo de infracciones;

Que la utilización de radares de acuerdo a estudios realizados en seguridad vial, es lo más efectivo para contrarrestar velocidades excesivas; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione ante la Dirección Provincial de Vialidad, Seccional Junín, la colocación de la cartelería vial preventiva correspondiente, velocidades máximas, en cruces escolares y zonas de alto tránsito en calles y rutas del departamento.-

Artículo 2°: Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad la colocación de radares Vigila en zona de cruces escolares y de alto tránsito peatonal, según el siguiente detalle:

- a) Avenida Mitre: metros antes de Escuela Manuel Blanco Encalada ambos sentidos.
- b) Calle Belgrano: en cruce con Calle Sarmiento para tráfico en dirección oeste-este y por Calle Belgrano en cruce con Calle Leandro Alem para tráfico en dirección este-oeste.
- c) Carril Barriales (R. P. N° 60) de oeste a este en cruce Carril Barriales y Calle Fray Luis Beltrán y de este a oeste en cruce Carril Barriales y Calle Burgos.
- d) Calle La Legua en ambos sentidos metros antes del cruce escolar de la Escuela Segundo Correas.-

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.